



Municipalidad de Caldera

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.**

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS

**MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

REGIÓN DE ATACAMA

N° CERTIFICADO	<b>09</b>
FECHA DE APROBACIÓN	<b>09/08/2021</b>
ROL S.I.I.	<b>333-12</b>

Folio Filedom N° 9823

Urbano  Rural  Expansión Urbana

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 913 de fecha 26/12/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 634 de fecha 09/08/2021 de pago de derechos municipales.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 65,41 m2 ubicada en PASAJE LOS DAMASCOS N° 371 Lote N° 29 manzana 3 localidad o loteo CORPORACIÓN SAN FRANCISCO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE LUIS HUERTA ARZOLA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa (Cuando Corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALEJANDRA VERÓNICA FUENZALIDA FERNÁNDEZ	ARQUITECTA	10477082-7

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)**

- LA SUPERFICIE TOTALA REGULARIZAR ES DE 65,41 M2, DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA E-3, DE ACUERDO AL ART. 5.3.1. DE LA O.G.U.C.
- LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE 168 M2.
- EL PROYECTO CONTEMPLA UNA UNIDAD DE VIVIENDA.
- EL DESTINO DE LA PROPIEDAD ES RESIDENCIAL-VIVIENDA.

SSV / EAP

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 SERGIO SILVA VERA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)